

PRIMERA CONVOCATORIA PARA BECAS DE GRATUIDAD DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES 2024

El Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT CDMX), a través del Comité Interno de Becas, cumpliendo con las disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 10 apartado B, numeral 5 inciso a), así como el numeral 12 para personas no asalariadas, estableciendo la responsabilidad de las autoridades en garantizar espacios y cursos de capacitación para la población económicamente activa.

CONVOCA

A jóvenes mayores de 16 a 29 años y a mujeres de 16 años en adelante de la Ciudad de México interesadas en recibir una Beca de gratuidad conforme a la programación del primer anexo y de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Asegurar la cobertura, equidad y acceso a proyectos de capacitación y certificación de competencias laborales en beneficio de personas y grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México.

II. Vigencia

La vigencia de la beca será únicamente dentro del año fiscal correspondiente. La vigencia inicia a partir de la fecha de autorización respectiva, misma que deberá formalizarse mediante el Comité Interno de Becas.

III. Cancelación de la Beca

Será motivo de cancelación de la beca en los siguientes supuestos:

- a) Proporcionar datos falsos o documentos alterados;
- b) No atender el plazo para realizar la inscripción al curso de capacitación o al proceso de evaluación con fines de certificación;

- c) Mostrar comportamientos inadecuados como hacer mal uso de las instalaciones y servicios donde se desarrolla el curso o el proceso de evaluación.
- d) No presentarse desde el inicio del curso al que se haya inscrito.

IV. Suspensión de la Beca

Se suspenderá el derecho a ser beneficiario a otra Beca, durante dos años, cuando la Persona Beneficiaria no concluya satisfactoriamente el curso o proceso de evaluación correspondiente.

V. Derechos y Obligaciones del ICAT

- a) Recibir la información de las personas solicitantes para la asignación de la Beca.
- b) Proporcionar el servicio de Capacitación laboral y/o de Certificación de competencias acorde a las normas académicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.
- c) Expedir el documento de acreditación respectivo en caso de cubrir los requisitos de asistencia y calificación señalados para el curso y/o certificación en cuestión.
- d) Proporcionar calidad en el servicio aportado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.
- e) Dar un trato equitativo y libre de discriminación durante los trámites administrativos y el proceso de aprendizaje establecido para el curso en cuestión y/o el proceso de evaluación.

VI. Derechos de las Personas Beneficiarias

- a) Recibir la información relativa a la asignación de la Beca.
- b) Recibir el servicio de Capacitación laboral y/o de Certificación de competencias acorde a las normas académicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.
- c) Obtener el documento de acreditación respectivo en caso de cubrir los requisitos de asistencia y calificación señalados para el curso y/o certificación en cuestión.
- d) Evaluar la calidad del servicio proporcionado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.
- e) Recibir un trato equitativo y libre de discriminación durante los trámites administrativos y el proceso de aprendizaje establecido para el curso en cuestión y/o el proceso de evaluación.

VII. Consideraciones Generales

1. La presentación de las solicitudes conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y de la demás normativa aplicable.
2. La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del ICAT CDMX para su inscripción en caso de ya no existir cupo.
3. Solo se podrá otorgar a una misma persona, una Beca por ejercicio fiscal.
4. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos de lo establecido en el Manual de Becas del ICAT CDMX.
5. La capacitación y/o certificación otorgada en el marco de esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Icat CDMX, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
7. El ICAT CDMX, con base en el número de personas inscritas declinadas, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad en el grupo.
8. La beca que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

- a) Ser mayor de 16 años;
- b) Saber leer y escribir;
- c) Requisitar el Formato de Solicitud de Registro
- d) Contar con una cuenta de correo electrónico;
- e) Para personas mayores de edad presentar **identificación oficial (INE) actualizada, vigente con Clave Única de Registro**, y para las personas menores de edad presentar **CURP y Acta de Nacimiento**.

II. Recepción de solicitudes

De manera digital las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico icatddclogistica@gmail.com los días 12, 13 y 14 de noviembre en un horario de 9:00 a 18:00 horas la solicitud anexa debidamente llenada, así como con la documentación requerida.

III. Inconsistencias

El ICAT CDMX desechará la solicitud cuando advierta inconsistencias durante el periodo de selección de beneficiarios y cancelará la beca en caso de que ya se hubiera asignado.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

I. Criterios de prelación

La Beca deberá proporcionarse a Población de atención prioritaria por condiciones de vulnerabilidad: personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y/o Población prioritaria estratégica, siendo aquellos grupos con características y necesidades específicas, que, aunque no se encuentren en situación de riesgo, forman parte de las poblaciones objetivo de los programas de desarrollo social y económico de la Ciudad de México.

II. Principios que rigen el procedimiento de selección

La asignación de las becas a las personas aspirantes se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, en términos de la normativa aplicable y de los siguientes principios:

1. **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El ICAT CDMX se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades,

condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

3. **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS.** Las y los servidores públicos del ICAT CDMX, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En aquellos casos en que se entregue al ICAT CDMX información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El ICAT CDMX establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información confidencial contenida en las propuestas presentadas, en términos de la Ley

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

5. **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO.** El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos al Icat CDMX.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Icat CDMX, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

6. **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** El ICAT CDMX vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.
7. **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del ICAT CDMX y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

8. **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN.** Las actividades académicas en las que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

III. Calendario

La selección de beneficiarios se llevará a cabo en un periodo. La persona aspirante podrá solicitar la beca con inicio de vigencia en el mes de noviembre de 2024, de conformidad con el siguiente calendario:

Único periodo

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	08 de noviembre de 2024
Recepción de solicitudes de beca	Del 11 de noviembre al 12 de noviembre
Revisión de solicitudes	Del 13 de noviembre al 14 de noviembre
Resolución de inconsistencias	15 de noviembre
Publicación de resultados	15 de noviembre
Inscripción a cursos	15 de noviembre
Implementación de los cursos	Del 19 al 29 de noviembre
Cierre de curso y firma de recepción de la beca	29 de noviembre

I. Inconsistencias

Cuando la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos aplicables, durante el periodo de inconsistencias se prevendrá a la persona aspirante, por una sola vez, para que subsane la omisión.

Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

II. Resultados

El ICAT CDMX dará a conocer el resultado a través del <https://www.icat.cdmx.gob.mx/instituto/becas>, así como al correo electrónico registrado por las personas aspirantes.

III. Formalización

La formalización del apoyo se realizará en comprobante de solicitud, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con la CURP.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Manual de Becas del ICAT CDMX, las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el ICAT CDMX a través del Comité. Lo que se hará del conocimiento público a través de la pagina <https://www.icat.cdmx.gob.mx/instituto/becas>.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por el Comité, con base en la opinión de la Subdirección de Asuntos Jurídicos.

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5740 0237 y/o al correo electrónico: atencionciudadana@gmail.com.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: Dirección de Desarrollo de Competencias

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Comité de Becas del Icat CDMX

Calzada San Antonio Abad 32, Piso 2,
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 08 de noviembre de 2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.